



DECRETO.- Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA DE APROBACION** del expediente del **SUMINISTRO PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO ESPECTÁCULOS CON ELEMENTOS AÉREOS QUE PARTICIPARÁN EN LAS CABALGATAS DE REYES DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCANTARA 2018**, que presentan el Concejal Delegado de Fiestas y el Teniente de Alcalde de San Pedro Alcántara, al Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

“Vista la necesidad de arrendamiento de 4 espectáculos con elementos aéreos que participarán en la Cabalgata de Reyes de Marbella y San Pedro Alcántara, con motivo de las próximas Fiestas de Navidad y Reyes 2018, se hace necesaria la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación anticipada del suministro consistente en el arrendamiento de dichos espectáculos.

*El presupuesto base de esta contratación asciende a un total de **24.380,17€ + 5.119,83€ (21% IVA)**, lo que asciende a un total de **29.500,00€**, desglosado de la siguiente manera:*

CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL/ANUALIDAD
MARBELLA-0	13.016,53 €	2.733,47 €	15.750,00 €
SAN PEDRO ALCANTARA-1	11.363,64 €	2.386,36 €	13.750,00 €
TOTAL	24.380,17 €	5.119,83€	29.500,00 €

CONSIDERANDO.- *Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

CONSIDERANDO.- *La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice el suministro de referencia.*

*Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 3 del TRLCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 8, de fecha 4 de septiembre del 2017, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por el Titular de la Asesoría Jurídica y el Interventor General de la Corporación.*

*Al órgano de contratación **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	04-12-2017 11:02:05

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato de suministro consistente en el **ARRENDAMIENTO DE 4 ESPECTACULOS CON ELEMENTOS AEREOS DE LAS CABALGATAS DE REYES DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCANTARA** para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por procedimiento negociado sin publicidad, no sujeto a regulación armonizada, trámite anticipado.

SEGUNDO.- APROBAR el procedimiento de contratación; así como la aprobación del gasto previsto, por importe máximo de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (29.500,00 €)**, desglosado de la siguiente forma:

Precio 24.380,17 €
21% IVA 5.119,83 €

CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL/ANUALIDAD
MARBELLA-0	13.016,53 €	2.733,47 €	15.750,00 €
SAN PEDRO ALCANTARA-1	11.363,64 €	2.386,36 €	13.750,00 €
TOTAL	24.380,17 €	5.119,83€	29.500,00 €

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 110 TRLCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2018, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato hasta un día después de la celebración de la última Cabalgata de Reyes, es decir hasta el día 6 de enero de 2017. Los espectáculos con elementos aéreos deberán estar disponibles para las Cabalgatas de Reyes de Marbella y de San Pedro Alcántara, que tendrán lugar el 5 de enero.

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Aprobar y encomendar la representación técnica del suministro al Técnico competente de la Delegación de Fiestas, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	04-12-2017 11:02:05



Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 8 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 4 de septiembre de 2017, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato de suministro consistente en el **ARRENDAMIENTO DE 4 ESPECTACULOS CON ELEMENTOS AEREOS DE LAS CABALGATAS DE REYES DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCANTARA** para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por procedimiento negociado sin publicidad, invitando únicamente a la mercantil BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES, S.L., no sujeto a regulación armonizada, trámite anticipado.

SEGUNDO.- APROBAR el procedimiento de contratación; así como la aprobación del gasto previsto, por importe máximo de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (29.500,00 €)**, desglosado de la siguiente forma:

Precio 24.380,17 €
21% IVA 5.119,83 €

CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL/ANUALIDAD
MARBELLA-0	13.016,53 €	2.733,47 €	15.750,00 €
SAN PEDRO ALCANTARA-1	11.363,64 €	2.386,36 €	13.750,00 €
TOTAL	24.380,17 €	5.119,83€	29.500,00 €

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 110 TRLCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2018, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato hasta un día después de la celebración de la última Cabalgata de Reyes, es decir hasta el día 6 de enero de 2017. Los espectáculos con elementos aéreos deberán estar disponibles para las Cabalgatas de Reyes de Marbella y de San Pedro Alcántara, que tendrán lugar el 5 de enero.

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	04-12-2017 11:02:05





TERCERO.- Aprobar y encomendar la representación técnica del suministro al Técnico competente de la Delegación de Fiestas, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

QUINTO.- DAR CUENTA del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	04-12-2017 11:02:05